



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1707 )

14 JUN. 2016

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande en el departamento del Valle del Cauca"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande en el departamento del Valle del Cauca"

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0891 del 01 de Abril de 2016, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto denominado Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande en el departamento del Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No. 1015 del 15 de Abril de 2016, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para dos (2) proyectos entre los que se encuentra el denominado Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande-Valle del Cauca, el día 18 de Abril de 2016.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato No. 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó, en el departamento de Choco, mediante Acta Cavis UT 4868-2016 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfandi, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 03 de mayo del 2016.

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande en el departamento del Valle del Cauca"

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 03 de mayo del 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 18 de mayo de 2016, radicada con el No. 2016EE0041530

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01426 del 31 de mayo del 2016, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios que fueron seleccionados de forma directa, para el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande en el departamento del Valle del Cauca.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de Dos mil ciento dos millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta pesos m/cte. (\$ 2.102.555.760).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01426 del 31 de mayo del 2016, expedida por el DPS que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

1

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande en el departamento del Valle del Cauca"

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, un (1) hogar fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultó beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie-SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01426 del 31 de mayo del 2016 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande, en el departamento del Valle del Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA**

**MUNICIPIO: BUGALAGRANDE**

**PROYECTO: URBANIZACIÓN PRADOS DE SAN BERNABÉ**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	29287866	ELENA	USUGA ARCE	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
2	29309763	NINI JHOANA	MEJIA VARELA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
3	6092154	CESAR CAMILO	ROVIRA MORENO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
4	29820597	LUZ MARLENI	HERRERA NOREÑA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
5	6196712	HAROLD	PONCE	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
6	1113038208	MARIA DEL PILAR	GARRIDO VALENCIA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
7	94391161	CARLOS ALBERTO	RAMIREZ	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
8	3520766	HUMBERTO	URIBE ECHAVARRIA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
9	87880039	DOMINGO	AGUIRRE VALVERDE	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
10	76045513	AURELIO ANTONIO	CASAS MARIN	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
11	29307235	MARIA CRISTINA	LOPEZ ZAPATA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
12	6199146	JORGE ELIECER	VALENCIA CHACON	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
13	6114100	LEONIDAS	GONZALEZ	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
14	41962158	CLAUDIA ROCIO	BOTERO ALVAREZ	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
15	94367240	APOLINAR	CRUZ VELASCO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
16	6198912	YOVANI	MONTOYA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande en el departamento del Valle del Cauca"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
17	4379933	GABRIEL DE JESUS	MARTINEZ ZAMORA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
18	59831481	LILIANA PATRICIA	DIAZ MENA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
19	29307912	MARTHA LILIANA	MORENO PALOMINO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
20	29876856	LUZ MARIELA	BEDOYA ORREGO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
21	29873458	PIEDAD CONSTANZA	GRISALES CASAS	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
22	29816670	ERIALET	MUÑOZ ARBOLEDA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
23	29306293	PIEDAD	SALCEDO VALDERRAMA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
24	1006238946	MARIA DEL CARMEN	QUIROZ RIOS	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
25	29309564	MARIA TERESA	MAZO GALLEGO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
26	6200266	BEIMAR	SEPULVEDA CASTRO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
27	29868108	DOLORES	QUINTERO DE RENGIFO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
28	6402969	CARLOS ALBERTO	DIAZ BEDOYA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
29	1113039141	ROSA INES	VALENCIA AGUDELO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
30	1113036409	NUMINTON AUTOMAN	GUERRERO BENALCAZAR	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
31	3360025	GUSTAVO ANGEL	BOTERO ALVAREZ	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
32	6200505	JOSE EDDIER	BLANDON MONTOYA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
33	18157180	JOSE HAROL	JASCUE FIOLE	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
34	29307485	LUZ ELENA	GUTIERREZ ALCALDE	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
35	29309496	OLGA LUCIA	AGUIAR ALVAREZ	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
36	29306681	NANCY	LONDOÑO BUITRAGO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
37	14620724	OLERY	RESTREPO OCAMPO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
38	6197887	JUAN DE JESUS	TREJOS	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
39	31466751	LUDIVIA	GRANADA ZULETA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
40	1113036605	JHON EDINSON	RENGIFO CAICEDO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
41	14535003	RODOLFO	FERNANDEZ ALVAREZ	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
42	6198828	JOSE ROOSVELT	SALDARRIAGA HERRERA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
43	14798624	JORGE FABIAN	ESCOBAR SALOMON	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
44	16350278	MARCO TULLIO	MONTOYA DUQUE	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
45	34671480	LUZ RUBIELA	CABRERA TORO	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
46	1113037571	BERTHA	ZAPATA PEDROZA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
47	2462059	ENRIQUE	AGUDELO PIEDRAHITA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
48	66726340	MERCEDES	PEDRAZA ACUÑA	URBANIZACION PRADOS DE SAN BERNABE
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 2.102.555.760</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé del municipio de Bugalagrande en el departamento del Valle del Cauca"

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Prados De San Bernabé municipio de Bugalagrande-Valle del Cauca a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Prados De San Bernabé, del municipio de Bugalagrande – Valle del Cauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

14 JUN. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Richard Herrera   
Aprobó: Arellys Bravo 